ESTUDIO PREVIO **CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION** **Modalidad Mínima Cuantía**	
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE	
FECHA: **febrero de 2026**	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:
INFORMACION GENERAL	
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. **(ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)**	
SE ANEXA	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	
El suministro de combustible ACPM (Aceite Combustible para Motores Diésel) para el parque automotor destinado a la atención y mantenimiento de la red de vías terciarias del municipio de Ansermanuevo, Valle del Cauca, constituye un insumo crítico e indispensable para la operación continua y eficiente de la maquinaria pesada y equipos especializados utilizados en dichas labores. Este tipo de combustible es el requerido técnicamente por motores diésel de alto torque y trabajo prolongado, propios de motoniveladoras, retroexcavadoras, volquetas, compactadores y demás equipos empleados en la conformación, rehabilitación, mejoramiento y conservación de la infraestructura vial rural. La ausencia o interrupción en el suministro de ACPM generaría la paralización operativa del parque automotor, afectando directamente la capacidad institucional del municipio para cumplir con sus funciones misionales en materia de infraestructura y conectividad territorial. Desde un enfoque técnico-operativo, el mantenimiento preventivo y correctivo de las vías terciarias requiere intervenciones periódicas y oportunas que dependen directamente de la disponibilidad permanente de combustible. Las condiciones geográficas, topográficas y climáticas del municipio de Ansermanuevo, caracterizadas por zonas rurales con pendientes, suelos de baja capacidad portante y alta susceptibilidad a procesos erosivos, demandan un uso intensivo de maquinaria pesada para garantizar la transitabilidad. El ACPM permite que estas labores se realicen con eficiencia energética, estabilidad mecánica y continuidad operativa, optimizando los tiempos de ejecución, reduciendo costos de mantenimiento correctivo a largo plazo y prolongando la vida útil de la infraestructura vial rural.	

En términos de impacto socioeconómico, el adecuado abastecimiento de combustible para el parque automotor de vías terciarias incide directamente en el desarrollo productivo de la zona rural del municipio. La red vial terciaria es el principal medio de conexión entre los centros de producción agropecuaria y los mercados locales y regionales, facilitando el transporte de bienes, insumos agrícolas, productos pecuarios y mano de obra. Un sistema vial rural en condiciones óptimas reduce los costos logísticos, mejora la competitividad de los productores rurales y fortalece las economías campesinas, promoviendo la generación de ingresos, el empleo rural y la sostenibilidad de las actividades económicas propias del territorio.

Finalmente, desde una perspectiva social y de calidad de vida, la inversión en el suministro de ACPM para la operación del parque automotor de vías terciarias contribuye de manera directa al bienestar de la población rural de Ansermanuevo. Vías en buen estado garantizan el acceso oportuno a servicios esenciales como salud, educación, atención de emergencias y programas sociales, especialmente en sectores rurales dispersos. Asimismo, fortalecen la integración territorial, reducen el aislamiento de las comunidades y promueven condiciones de equidad entre el área urbana y rural. En este sentido, el suministro de combustible no debe entenderse únicamente como un gasto operativo, sino como una inversión estratégica para el desarrollo integral, la cohesión social y la mejora sostenida de las condiciones de vida de la población rural del municipio.

OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA ABASTECER EL PARQUE AUTOMOTOR ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los interesados deberán encontrarse clasificados con los siguientes códigos, de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V. 14.080 como sigue:

Clasificación UNSPSC	Descripción
15101506	Gasolina

ALCANCE DEL OBJETO
CONDICIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Aceite Combustible para Motores - ACPM (DIESEL)	GLN	$ 3.771	$ 13.000	$ 49.023.000
VR TOTAL, IVA INCLUIDO					**$ 49.023.000**

Requisitos técnicos:

El contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones técnicas:

a) Contar con estación de servicio ubicada dentro del Municipio de Ansermanuevo, garantizando eficiencia operativa y racionalización del gasto público.

b) Garantizar la disponibilidad del suministro de combustible de manera permanente, durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades del municipio.

c) Suministrar combustible que cumpla con los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente, respondiendo por cualquier afectación que se derive del incumplimiento de dichas condiciones.

d) Llevar un registro detallado y verificable del combustible suministrado, discriminado por fecha, tipo de combustible, cantidad y vehículo autorizado.

e) Abstenerse de suministrar combustible a vehículos o equipos que no cuenten con autorización expresa del supervisor del contrato.

f) Responder por los daños ocasionados a los bienes del municipio derivados del suministro de combustible que no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

g) Cumplir con las demás disposiciones legales, técnicas, ambientales y de seguridad industrial aplicables al suministro de combustibles.

PARAGRAFO PRIMERO: Los precios que ofrezca el contratista de los bienes y/o servicios, serán los vigentes a la fecha de presentación de la oferta y no estarán sujetos a revisiones ni cambios. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán ofertas con especificaciones diferentes, ni ofertas alternativas o parciales.

PARAGRAFO SEGUNDO: El estudio de costos incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato será cancelado al contratista, así:

Por tratarse de un contrato de suministro de tracto sucesivo el pago se realizará mediante actas parciales y contra entrega de los suministros, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato, la entrega de los elementos de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el municipio e informe favorable por parte del supervisor,

pagos que serán realizados dentro de los 30 días siguientes a la entrega de los soportes para el respectivo pago.

Para efectuar los pagos se requiere: a) Factura o documento equivalente a ésta. b) Soporte de pago vigente de aportes a seguridad social y aportes parafiscales (CUANDO CORRESPONDA). c) Soporte expedido por el supervisor sobre el cumplimiento del contrato, para pago parcial o final. d) Acta de avance, Informe parcial de supervisor y final respectivamente de los trabajos objeto del contrato a satisfacción del contratante. e) Informe del contratista.

PARÁGRAFO: UNA VEZ AGOTADOS LOS RECURSOS DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSPENDER EL SUMINISTRO, PREVIO AVISO ESCRITO DIRIGIDO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del Contrato, será de **DIEZ (10) MESES O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO Y SIN EXCEDER EN TODO CASO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**. La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato será la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio del contrato. La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones del contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se llevará a cabo en el municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca

MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Ansermanuevo Valle y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de CONTRATACION MINIMA CUANTIA, conforme lo establecido en el Art 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2 de Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor total estimado del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL PESOS $ 49.023.000 M/CTE**, monto que incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor esta soportado en la capacidad presupuestal del municipio para adquirir los bienes objeto del contrato y el valor del estudio de mercado realizado a través de cotizaciones precio de referencia cotización más baja.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Certificado de disponibilidad No. 0000072 de enero 20 de 2026.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El precio es el factor de selección del proponente.

Es decir, la Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por el Municipio de Ansermanuevo Valle, en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Art 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2 de Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

GARANTIA SERIEDAD:

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, en concordancia con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes, referente a establecer criterio diferencial en el porcentaje de amparo de seriedad de la oferta del proceso aquí mencionado.

GARANTIA SERIEDAD PROPONENTES QUE SI SEAN MIPYME:
En caso de que el presente proceso de selección resulte limitado a MIPYMES, se establece como condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, el siguiente:

CRITERIO	REQUISITO
Valor de la garantía de seriedad	La propuesta deberá acompañarse de garantía, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación. Asegurado/Beneficiario: Municipio de Ansermanuevo Valle

de la oferta.	□ Cuantía: equivalente al (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Vigencia: Por un término de un mes, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta □ Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no de su establecimiento de comercio. Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago. Por otro lado, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la oferta.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Si el proceso de contratación es limitado a Mipyme, se aplicará la excepción 14: Los procesos de contratación limitados a Mipyme, no están cubiertos por los acuerdos comerciales.

GARANTIA SERIEDAD PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, acreditarán Garantía de seriedad así:

CRITERIO	REQUISITO
Valor de la garantía de seriedad de la oferta.	La propuesta deberá acompañarse de garantía, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación. Asegurado/Beneficiario: Municipio de Ansermanuevo Valle. □ Cuantía: equivalente al (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Vigencia: Por un término de un mes, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta □ Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido

	documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no de su establecimiento de comercio. Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago. Por otro lado, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la oferta.

GARANTÍA CUMPLIMIENTO.

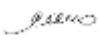
De conformidad con el decreto 1082 de 2015. El contratista presentará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por el Municipio, el cual cubrirá:

GARANTÍA CUMPLIMIENTO.

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	10%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (1) mes más, a partir de la terminación del contrato.

Atentamente,

ARQ. JUANITA BRAVO RESTREPO
Secretario de Infraestructura y Planeación

Elaborado y Aprobado por:	Revisado por:	Revisado por:
Versión Original Firmado		
Firma:	Firma:	Firma:
JUANITA BRAVO RESTREPO	Asesori@s Estatales S.A.S	Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S
Cargo: Secretario de Infraestructura y Planeación	Cargo: Asesor externo	Cargo: Asesor jurídico externo
Secretario de Infraestructura y Planeación	Oficina Contratación	Oficina Contratación
Fecha:10/02/2026	Fecha: 10/02/2026	Fecha: 10/02/2026

Los arriba firmantes declaramos que se ha revisado el documento y se encuentra ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.